



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018

ACUERDO

“14º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, MEDIANTE SEIS LOTES, PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.728.123,71 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 3.427.683,38 €.

TIPO DE LICITACIÓN: Precios unitarios por lotes y periodos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, prorrogable por otros 12 meses más.

MODIFICACIÓN PREVISTA: 20%.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí.

APERTURA DE SOBRES A Y B: Junta de Contratación de 12 de julio de 2018.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 12 de julio de 2018 de apertura de sobres “A” y “B”.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 26 de agosto de 2018, trata el presente asunto bajo el punto 7 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación teniendo en cuenta como único criterio el precio:

Lote 1: SUMINISTROS DE POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR O IGUAL A 15 kW tres periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 3.0.A

LOTE 1				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	20,675	0,115426	0,097800395
	2	48,909	0,101547	
	3	30,416	0,079795	
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	1	20,675	0,11191	0,098628504
	2	48,909	0,102969	
	3	30,416	0,082621	
IBERDROLA CLIENTES	1	20,675	0,118173	0,098280842

FECHA DE FIRMA: 03/09/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 8E35540F7A7DD955E5CC472E8214CF3E4DCA507F

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
Jerónimo Martínez García
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC213CC-A3648A95134BAB



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

S.A.U.				
	2	48,909	0,102689	
	3	30,416	0,077671	
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	20,675	0,120075	0,104126406
	2	48,909	0,108118	
	3	30,416	0,086867	
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	20,675	0,113534	0,098508454
	2	48,909	0,103195	
	3	30,416	0,080759	

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,09946892
1,1 * M1:	0,109415812
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,09946892
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,089522028
¿BAJA TEMERARIA?	NO

Lote II: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 kW dos periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1DHA

LOTE 2				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	23,85	0,105056	0,09164827
	2	76,15	0,087449	
	2	76,15		
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	23,85	0,109175	0,090068204
	2	76,15	0,084084	
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	23,85	0,111245	0,094833914
	2	76,15	0,089694	
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	23,85	0,112817	0,098234275
	2	76,15	0,093667	

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,093696165
1,1 * M1:	0,103065782
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,093696165
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,084326549
¿BAJA TEMERARIA?	NO

FECHA DE FIRMA: 03/09/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 8E35840F7A7DD985E5CC472E8214CF3E4DCA507F

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General de Gobierno
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C213CC-A3648A95134BAB

NOMBRE: Jerónimo Martínez García



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**Lote III: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 Kw un periodo.
(Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1.A**

LOTE 3				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	100	0,100404	0,100404
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	100	0,102781	0,102781
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	100	0,10733	0,10733
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	100	0,107135	0,107135

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,1044125
1,1 * M1:	0,11485375
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,1044125
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,09397125
¿BAJA TEMERARIA?	NO

Lote IV: SUMINISTROS DE POTENCIA CONTRATADA INFERIOR A 10 kW dos periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.0.DHA

LOTE 4				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	24,766	0,105056	0,09180955
	2	75,234	0,087449	
	2	75,234		
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	24,766	0,109216	0,09035935
	2	75,234	0,084152	
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	24,766	0,108387	0,094337051
	2	75,234	0,089712	
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	24,766	0,112817	0,098409689
	2	75,234	0,093667	

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,09372891
1,1 * M1:	0,103101801
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,09372891
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,084356019
¿BAJA TEMERARIA?	NO

FECHA DE FIRMA: 03/09/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 8E35540F7A7DD953E5CC472E8214CF3E4DC4507F

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
Jerónimo Martínez García
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C213CC43648A95134BAB



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**Lote V: SUMINISTROS DE POTENCIA CONTRATADA INFERIOR A 10 kW un periodo.
(Baja tensión). Tarifa de acceso 2.0.A**

LOTE 5				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	100	0,100404	0,100404
GAS NATURAL COMERCIALIZ. S.A.	1	100	0,121609	0,121609
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	100	0,102679	0,102679
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	100	0,108081	0,108081
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	100	0,107135	0,107135

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,1079816
1,1 * M1:	0,11877976
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,10457475
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,094117275
¿BAJA TEMERARIA?	NO

Lote VI: SUMINISTROS EN MEDIA TENSIÓN. Tarifa de acceso 3.1.A.

LOTE 6				
LICITADOR	Periodo	Porcentaje de consumo	Precio final C/IVA ofertado (€)	Precio unitario (€)
AURA ENERGÍA S.L.	1	27	0,106839	0,09282266
	2	43	0,096611	
	3	30	0,074778	
GAS NATURAL COMERCIALIZ. S.A.	1	27	0,130137	0,11917398
	2	43	0,122613	
	3	30	0,104378	
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1	27	0,102539	0,09046796
	2	43	0,095381	
	3	30	0,072562	
NEXUS ENERGÍA S.A.	1	27	0,103282	0,09706834
	2	43	0,10273	
	3	30	0,083361	
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	1	27	0,103849	0,0931743
	2	43	0,097179	
	3	30	0,077827	

FECHA DE FIRMA: 03/09/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 8E35540F7A7DD9595E5CC472E8214CF3E4DC4507F

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
Jerónimo Martínez García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC213CC-A3648A95134BAB

MEDIA DE LAS BAJAS (M1):	0,098541448
1,1 * M1:	0,108395593
MEDIA DE LAS BAJAS (M2):	0,093383315
LIM BAJA TEMERARIA 0,9*M2:	0,084044984
¿BAJA TEMERARIA?	NO

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con los mismos. **De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Lote I: SUMINISTROS DE POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR O IGUAL A 15 kW tres periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 3.0.A

PRIMERO.- CLASIFICAR a los CINCO (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO € - KWH
1	AURA ENERGÍA S.L.	0,097800395
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	0,098280842
3	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	0,098508454
4	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	0,098628504
5	NEXUS ENERGÍA S.A.	0,104126406

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, AURA ENERGÍA S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Lote II: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 kW dos periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1DHA.

PRIMERO.- CLASIFICAR a los CUATRO (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO € - KWH
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	0,090068204
2	AURA ENERGÍA S.L.	0,09164827
3	NEXUS ENERGÍA S.A.	0,094833914
4	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	0,098234275

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, IBERDROLA CLIENTES S.A.U., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Lote III: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 Kw un periodo. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1.A

PRIMERO.- CLASIFICAR a los CUATRO (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO € - KWH
1	AURA ENERGÍA S.L.	0,100404
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	0,102781
3	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	0,107135
4	NEXUS ENERGÍA S.A.	0,10733

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, AURA ENERGÍA S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Lote IV y V: SUMINISTROS DE POTENCIA CONTRATADA INFERIOR A 10 kW dos periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.0.DHA y 2.0A.

PRIMERO: Proponer a IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. dado que los precios regulados por el Gobierno para este lote son inferiores a los ofertados por los licitadores, y a que esta empresa es *“la comercializadora de referencia que pertenece al mismo grupo empresarial o sea participado directa o indirectamente por el distribuidor al que esté conectado el suministro”*, según lo establecido en el artículo 4 del RD 216/2014 de 28 de marzo por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.

SEGUNDO.- REQUERIR a IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Lote VI: SUMINISTROS EN MEDIA TENSIÓN. Tarifa de acceso 3.1.A.

PRIMERO.- CLASIFICAR a los CINCO (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO € - KWH
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	0,09046796
2	AURA ENERGÍA S.L.	0,09282266
3	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	0,0931743
4	NEXUS ENERGÍA S.A.	0,09706834
5	GAS NATURAL COMERCIALIZ. S.A.	0,11917398

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, IBERDROLA CLIENTES S.A.U., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.”

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.